



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2019/ MPHy.

Caraz; 21 ENE. 2019

VISTO; EL Informe N° 006-2019-MPH/UGRD de fecha 10 de Enero del 2019, el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; la Municipalidad Provincial de Huaylas constituye uno de los actores como miembro integrante del SINAGERD, por consiguiente formula su respectivo plan de contingencia frente a las temporadas de lluvias, las mismas que empiezan a partir del mes de octubre prolongándose hasta el mes de junio del año siguiente, siendo los meses de mayor impacto pluvial los meses de diciembre a Marzo, poniendo en riesgo toda actividad humana, como consecuencia de los eventos destructores productos del fenómeno del niño, como es el caso de los huaycos, inundaciones, desbordes de ríos y lagunas.

Qué; Mediante comunicado oficial cursado por ENFEN Nro. 14 -2018 callao de fecha 03 de diciembre del 2018- Estado de Sistema de Alerta, Vigilancia del Niño indica que para el verano del declarar en Estado de Emergencia a algunos distritos de los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Ancash, Lima, Ica, Moquegua y Arequipa por el peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019.

Qué; el Plan de Contingencia periodo de lluvias 2018-2019 y la Ocurrencia del Fenómeno del Niño de la Municipalidad Provincial de Huaylas, plantea la respuesta de intervención de manera oportuna y eficiente para contrarrestar y atenuar el impacto negativo ante la 2018 al 2019, las posibilidades del desarrollo de un evento, incluye la costa Norte del Perú, es





por ello que mediante Decreto Supremo N° 124-2018-PCM se ocurren del Fenómeno. Contiene criterios técnicos y de acciones de respuesta ante la ocurrencia, con la finalidad suprema de proteger la vida humana y el patrimonio. La Provincia de Huaylas no está preparada para afrontar este tipo de condiciones climáticas, debido a las estructuras, diseño y ubicación de una parte de las construcciones. Por otro lado, la infraestructura vial, como calles y puentes, tiene alto riesgo de colapso en caso de incremento en el caudal de los ríos y la carencia de sistemas de drenaje pluvial, por lo que la vulnerabilidad ante ocurrencia del FEN es alta.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de





Qué; mediante Informe Nro.: 006-2019-MPH/UGRD el Jefe de la Unidad de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaylas con fecha 10 de enero del 2019 solicita la emisión de un Acto Resolutivo en donde se apruebe el Plan de Contingencias periodo de lluvias 2018-2019 y la ocurrencia del Fenómeno del niño, adjuntando para el efecto el Plan Provincial de Contingencias periodo de lluvias 2018-2019 y la ocurrencia del Fenómeno del Niño. En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales antes invocadas y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del art. 20 de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades, con el Visto bueno de la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ero: APROBAR el PLAN PROVINCIAL DE CONTINGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2018-2019 y la OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por desastres naturales cuyo periodo comprende los años 2018-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad y de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas , la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan de Contingencias ante la Temporada de Lluvias 2018-2019, a las Entidades Competentes.

ARTÍCULO CUATRO.- ENCARGAR a la Secretaria General para su difusión a las unidades orgánicas involucradas y su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Susino Florentino Tranco
ALCALDE